

Municipalidad Provincial de Ayabaca

ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2025-MPA/CM

Ayabaca, 26 de marzo del 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

POR TANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 05-2025, de fecha 26 de marzo de 2025, se inició a las 4:00 pm y culminó a las 6:26 minutos, en la cual se llevó a cabo la sesión programada y convocada, bajo la procedencia DEL CPC DARWIN IVANNY quinde rivera, con la asistencia de los regidores, LIC. JOVANY CHUQUIMARCA CORREA DE CALLE (Presente), ELIGARDO LÓPEZ LÓPEZ (Presente), VIVIANA DEL SOCORRO LLACSAHUANGA GÁLVEZ (Presente), EDSON RAMÓN FLORES CASTILLO (Presente), FANY FRANCISCA FLORES ROSILLO (Presente), SAMUEL MERINO HUAYAMA (Presente), GLORIA GARCIA GARCÍA (Presente), NELLY NIÑO SANTUR (Presente), YONY GARCÍA ABAD (Presente), ROCÍO JIMÉNEZ CALLE (Presente), IVETTE CRISTINA LÓPEZ MONTENEGRO (Presente).

VISTOS:

La **Resolución Gerencial Municipal N° 48-2025-MPA-GM** de fecha 24 de febrero del 2025, emitida por la Gerencia Municipal; **Informe N° 089-2025-SGCPM-MPA**, de fecha 03 de marzo 2025, emitido por el Sub Gerente de Comercialización y Promoción de Mypes, alcanza el informe de evaluación y desempeño durante la ejecución y operación de plan de negocio en la cual se concluye que esta AEO ha alcanzado un desempeño promedio, desempeño regular durante la etapa de ejecución y operación del plan de negocio y para lo cual se recomienda solicitar la transferencia definitiva de los bienes; **Informe N° 255-2025-GDES-MPA**, de fecha 03 de marzo del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social; **Informe N° 260-2025-MPA-GAJ-RMMA**, de fecha 13 de marzo de 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDOS:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°27680, N°28607 y N°30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 4° de la Ley N°29337, concerniente al financiamiento de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva. Con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias;

Que, mediante el Decreto Supremo N°001-2021-PRODUCE se aprobó el Reglamento de la Ley N°29337, el mismo que tiene por objeto establecer los procedimientos y la metodología para la implementación, ejecución y evaluación de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva;

Que, la Ley N°31433, Ley que modifica la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de sus funciones de fiscalización, establece en su artículo 41° lo siguiente:

ARTÍCULO 41.- ACUERDOS Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo,

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ
mesavirtual@muniayabaca.gob.pe



Municipalidad Provincial de Ayabaca

ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2025-MPA/CM

referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

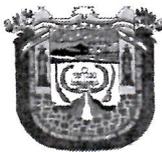
Que, mediante **Resolución Gerencial Municipal N° 48-2025-MPA-GM** de fecha 24 de febrero del 2025, la gerencia municipal, aprobó la liquidación Técnica y Financiera del PLAN DE NEGOCIOS DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y CALIDAD DE LOS DERIVADOS LÁCTEOS DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SAN MARTIN DE HUAMBA, AYABACA, REGIÓN PIURA", CON CUI N° 2561768;

Que, mediante **Informe N° 089-2025-SGCPM-MPA**, de fecha 03 de marzo 2025, el subgerente de comercialización y promoción de Mypes, alcanza el informe de evaluación y desempeño durante la ejecución y operación de plan de negocio en la cual se concluye que esta AEO ha alcanzado un desempeño promedio, desempeño regular durante la etapa de ejecución y operación del plan de negocio y para lo cual se recomienda solicitar la transferencia definitiva de los bienes;

Que, mediante **Informe N° 255-2025-GDES-MPA**, de fecha 03 de marzo del 2025, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Concluye que se coordine para que se agende y someter a sesión de consejo para su debate y posteriormente la transferencia de bienes a favor del Agente Económico Organizado (AEO), denominado: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y CALIDAD DE LOS DERIVADOS LÁCTEOS DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SAN MARTIN DE HUAMBA, AYABACA, REGIÓN PIURA", CON CUI N° 2561768, lo cual se detalla los bienes a transferir en el siguiente cuadro:

N°	CONCEPTO / DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	PICADORA DE PASTOS CON MOLINO PORTÁTIL	UND	1
02	MEZCLADORA VERTICAL X250 2HP MONOFÁSICA	UND	1
03	TANQUE DE ALUMINIO (CAPACIDAD 20 LITROS)	UND	23
04	TERMÓMETRO	UND	23
05	BALANZA ELECTRÓNICA DE PLATAFORMA (CAPACIDAD 200 KG)	UND	1
06	BALANZA ELECTRÓNICA GRAMERA (CAPACIDAD 5 KG)	UND	1
07	TANQUE DE AGUA DE 1100 LITROS	UND	1
08	INDUMENTARIA (MANDIL, TOCA Y BOTAS)	UND	23
09	CAJA DE GUANTES (CAJA X 50 UND)	CAJA	23
10	BANDEJA DE ALUMINIO ACERADA	UND	23
11	OLLA GRANDE N° 50 DE ALUMINIO	UND	23
12	OLLA PEQUEÑA DE ALUMINIO 2.1 LT (BAÑO MARÍA)	UND	23
13	COLADERA	UND	23
14	TELA ORGANZA (METROS)	METRO	46
15	TINAS DE ALUMINIO	UND	23
16	MOLDES (TUBOS DE 4 X 3M) DE 1 TUBO SALEN 30 MOLDES	UND	5
17	CAJA DE MASCARILLAS (CAJA X 50 UND)	CAJA	23
18	TÁPER DE PLÁSTICO DE 500 GR	UND	23
19	MESAS DE ACERO INOXIDABLE	UND	23
20	CUCHILLO DE ACERO INOXIDABLE	UND	23

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ
mesavirtual@muniayabaca.gob.pe



Municipalidad Provincial de Ayabaca

ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2025-MPA/CM

21	TETERA	UND	23
22	ALCOHOL 96% (FRASCO X 250 CC)	UND	23
23	BOTIQUÍN VETERINARIO	UND	1
24	IMPLEMENTACIÓN DE ÁREAS DE PASTURAS (1HA)	UND	1
25	AGUA OXIGENADA (FRASCO 25 CC)	UND	23

Que, mediante **Informe N° 260-2025-MPA-GAJ-RMMA**, de fecha 13 de marzo de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, estando a las facultades establecidas en el ROF en su art. 84°, para el presente caso en concreto OPINA que, mediante acuerdo de concejo se proceda a realizar la transferencia de bienes en favor de la AEO denominada: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y CALIDAD DE LOS DERIVADOS LÁCTEOS DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SAN MARTIN DE HUAMBA, AYABACA, REGIÓN PIURA", CON CUI N° 2561768, según cuadro que detalla en el **Informe N° 255-2025-GDES-MPA**, de fecha 03 de marzo del 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Social;

Que, conforme a lo expuesto, en Sesión Ordinaria N° 05-2025 de fecha 26 de marzo del 2025, el Pleno del Concejo Municipal Provincial de conformidad con lo dispuesto por los artículos 20°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por voto de **UNANIMIDAD** de los Regidores;

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR LA TRANSFERENCIA DE BIENES A FAVOR DEL AGENTE ECONÓMICO ORGANIZADO (AEO), denominado: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y CALIDAD DE LOS DERIVADOS LÁCTEOS DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SAN MARTIN DE HUAMBA, AYABACA, REGIÓN PIURA", CON CUI N° 2561768, lo cual se detalla los bienes a transferir en el siguiente cuadro:

N°	CONCEPTO / DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	PICADORA DE PASTOS CON MOLINO PORTÁTIL	UND	1
02	MEZCLADORA VERTICAL X250 2HP MONOFÁSICA	UND	1
03	TANQUE DE ALUMINIO (CAPACIDAD 20 LITROS)	UND	23
04	TERMÓMETRO	UND	23
05	BALANZA ELECTRÓNICA DE PLATAFORMA (CAPACIDAD 200 KG)	UND	1
06	BALANZA ELECTRÓNICA GRAMERA (CAPACIDAD 5 KG)	UND	1
07	TANQUE DE AGUA DE 1100 LITROS	UND	1
08	INDUMENTARIA (MANDIL, TOCA Y BOTAS)	UND	23
09	CAJA DE GUANTES (CAJA X 50 UND)	CAJA	23
10	BANDEJA DE ALUMINIO ACERADA	UND	23
11	OLLA GRANDE N° 50 DE ALUMINIO	UND	23
12	OLLA PEQUEÑA DE ALUMINIO 2.1 LT (BAÑO MARÍA)	UND	23
13	COLADERA	UND	23
14	TELA ORGANZA (METROS)	METRO	46
15	TINAS DE ALUMINIO	UND	23
16	MOLDES (TUBOS DE 4 X 3M) DE 1 TUBO SALEN 30 MOLDES	UND	5
17	CAJA DE MASCARILLAS (CAJA X 50 UND)	CAJA	23

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ
mesavirtual@muniayabaca.gob.pe



Municipalidad Provincial de Ayabaca

ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2025-MPA/CM

18	TÁPER DE PLÁSTICO DE 500 GR	UND	23
19	MESAS DE ACERO INOXIDABLE	UND	23
20	CUCHILLO DE ACERO INOXIDABLE	UND	23
21	TETERA	UND	23
22	ALCOHOL 96% (FRASCO X 250 CC)	UND	23
23	BOTIQUÍN VETERINARIO	UND	1
24	IMPLEMENTACIÓN DE ÁREAS DE PASTURAS (1HA)	UND	1
25	AGUA OXIGENADA (FRASCO 25 CC)	UND	23



ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la subgerencia de Comercialización y Promoción Mypes, realizar las acciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Desarrollo Económico y social, a la subgerencia de Comercialización y Promoción Mypes, Órgano de Control Institucional – OCI y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Ayabaca para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar el presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
 C.P.C. DARWIN IVAN QUINDE RIVERA
 ALCALDE



AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
 AYABACA-PIURA-PERÚ
mesavirtual@muniayabaca.gob.pe